



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: G.265/2024

Contrato privado de espectáculos y representaciones para los festejos del año 2024

Vista la memoria de la Concejalía de Festejos sobre la necesidad de realizar la contratación del contrato privado de espectáculos y representaciones para los festejos del año 2024, conforme a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y del pliego de prescripciones técnicas.

Visto que se propone como más adecuado el procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, un criterio de adjudicación.

Visto que se incorporan al expediente el pliego de Prescripciones Técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la licitación, adjudicación y ejecución del contrato, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización favorable de la Intervención.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaría.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación "contrato privado de espectáculos y representaciones para los festejos del año 2024 (G.26/2024), mediante procedimiento abierto simplificado con un criterio de adjudicación, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el ejercicio 2024 y el presupuesto base de licitación (base imponible más I.V.A. (21%)) ambos por importe de ciento tres mil quinientos setenta y seis euros (103.576,00.€). Con cargo a la partida 338/226.09 del Presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar en el Perfil de contratante <https://contrataciondeestado.es> anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, puedan los operadores económicos presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

EL ALCALDE

LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE EN EL LIBRO ELECTRÓNICO DE RESOLUCIONES CON LA NUMERACION AUTOMATIZADA QUE FIGURA AL MARGEN. En garantía de la autenticidad e integridad de la Resolución, el Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

